

IX DIRECCION REGIONAL
DEPARTAMENTO P.A.T.
EDG/RCP

RESUELVE PETICION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N° EX- 09020691

TEMUCO, 24 DIC 2019

VISTOS: La solicitud de fecha 12 de diciembre de 2019 contenida en Formulario 2117, folio n° 77319878835, presentada por **C&C Construcciones Limitada**, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone, condonación de la multa impuesta por Resolución Exenta N° 28168 de fecha 08-11-2019, Causa Rol N° 1909052045-2019, dictada por el Departamento de Procedimientos Administrativos perteneciente a la Dirección Regional Temuco del SII por infracción sancionada en el 97 N°10 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Resolución ya citada fue pronunciada de acuerdo al Art. 165 del Código Tributario y, encontrándose vencidos los recursos procesales pertinentes, dicha sentencia se encuentra firme o ejecutoriada.
- 2.- Que, no obstante lo anterior, los Directores Regionales, se encuentran facultados por Ley en ejercicio de las atribuciones que les otorga el Art 106 del Código Tributario, para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, condonación o rebaja de las sanciones pecuniarias impuestas;
- 3.- Que, sin embargo, es condición necesaria para que se pueda ejercer dicha facultad, que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido;
- 4.- Que, este Director estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 106 del Código Tributario, las que operaran en las condiciones que se expresaran en la parte resolutive.

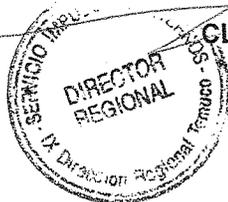
VISTOS, además lo dispuesto en el Art.6, letra B), Números 3, 4 y 5 del Decreto Ley 830, de 1974, sobre Código Tributario, Arts. 18 y 19 del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

HA LUGAR EN PARTE a lo solicitado por el contribuyente antes individualizado atendido los fundamentos de su solicitud.

REBÁJESE la sanción de multa contenida en el Giro folio n° 121516114 emitido el 08-01-2019 a la cantidad de \$1.772.244 (un millón setecientos setenta y dos mil doscientos cuarenta y cuatro pesos) siempre que el pago se efectúe dentro del plazo indicado en el giro beneficiado con la condonación otorgada.

NOTIFIQUESE en forma legal.



CLAUDIO AMBIADO ARAYA
DIRECTOR REGIONAL